

SUBSANACION PROCESO RAD. 2022-00309

Diana María Gutierrez Ramirez <notificaciones@acevedosabogados.com>

Mié 15/06/2022 15:26

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Isabel.rangel@cormagdalen.gov.co

<Isabel.rangel@cormagdalen.gov.co>;Isabel.rangel@cormagdalen.gov.co

<Isabel.rangel@cormagdalen.gov.co>

 3 archivos adjuntos (712 KB)

RECURSO REP SUB APELACION.pdf; 2. camara de comercio (3).pdf; REMISION PODER ISABEL MILENA SANCHEZ.pdf;

Buen día, gusto en saludarle, por medio de la presente me permito anexar los siguientes documentos concernientes al proceso de referencia y detalle a continuación:

- Recurso.
- Pruebas.

En virtud de la Ley 2213 de 2022 se remite como copia el presente correo a los demandados.

Muchas gracias por la atención prestada y estoy al tanto a cualquier novedad que se presente.

Atentamente,



Este mensaje junto con los archivos anexos son de carácter confidencial y privilegiado, va dirigido exclusivamente a su destinatario, quien por tal razón es el único autorizado para leerlo y utilizarlo. Se encuentra prohibido retener, sustraer, ocultar, interceptar, grabar, utilizar, aprovechar, divulgar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Se informa que **ACEVEDOS ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S.** tratará sus datos de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y con la contestación de un correo electrónico se autoriza de forma inequívoca, expresa y previamente informada nuestra empresa a tratar sus datos personales. Para acceder, actualizar, suprimir en cualquier momento, solicitar expresamente la corrección y, en general, ejercer cualquier derecho en los términos establecidos por la ley, dirigiendo una comunicación al correo electrónico gerencia.administrativa@acevedosabogados.com o por escrito al K, 7 Autopista Floridablanca – Piedecuesta, Centro Internacional de Especialistas Local 205 Norte en el Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander, Colombia.



ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Señor

JUZGADO QUIENTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO SANDERCOOP O.C.
DEMANDADO(S): ROBERT YSID CASTILLO LOPEZ
RADICADO: 2022-00309

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION.

CARLOS FERNANDO ACEVEDO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.510.253 de Bucaramanga y en ejercicio de la tarjeta profesional número 147.054 del C. S de la J, obrando en mi calidad de apoderado del demandante **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO SANDERCOOP O.C.**; por medio del presente escrito, de manera respetuosa, me permito solicitar formular ante usted RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION contra el auto que rechaza la demanda, emitido por su despacho el pasado 09 de junio 2022, dentro del término legal establecido.

PRETENSIONES

PRIMERO: Se declare fundado el presente recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto que rechaza la demanda emitido el 09 de junio de 2022 por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga.

SEGUNDO: Se reponga el auto que rechaza de plano la demanda emitido el 09 de junio de 2022 por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga y se proceda a admitir la demanda radicada el 20 de mayo de 2021.

TERCERO: En caso de no reponer el auto del 09 de junio de 2022, se conceda el recurso de apelación ante el superior jerárquico.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Mediante auto del 09 de junio de 2022, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga resuelve "RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA**, interpuesta por **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO SANDERCOOP O.C.** (NIT. 804.001.764-1) y en contra de **ISABEL MILENA**

Centro Internacional de Especialistas, Local 205 Norte

km 7 autopista Floridablanca Piedecuesta.

☎ **Cel.: 3177331871 - Pbx.: 6916969**

✉ **notificaciones@acevedosabogados.com**

@ **@acevedosabogados**



ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

RANGEL SANCHEZ (CC No. 63.498.326) y ROBERT YESID CASTILLO LOPEZ (CC No. 1.140.819.797), por las razones expuestas en las anteriores consideraciones.”

Los argumentos en los que se basó el a quo para rechazar la demanda fueron los siguientes:

“Se le requirió para que adecuara el poder adosado por cuanto señalo de forma errada el número del pagare base de ejecución, y si bien aportó un nuevo mandato con la corrección pertinente, lo cierto, es que, aquel no fue remitido desde dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la entidad demandante, conforme lo señala el artículo 5 del decreto 806 de 2020, y como se le señalo en el auto inadmisorio de la demanda.”

Si bien es cierto, este apoderado, en virtud del punto 1., del auto que inadmite la demanda, emitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga el 26 de mayo de 2022, cambio el poder conferido por la COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO SANDERCOOP O.C. a fin de corregir lo solicitado en dicho punto del auto admisorio.

Sin embargo, le extraña a este apoderado, lo indicado en el auto que rechaza ya que, en ningún apartado del auto inadmisorio se hace referencia a que, el poder no fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la entidad demandante, ni se solicita corrección al respecto.

No obstante, apartándonos de lo mencionado en el párrafo anterior, tampoco logra comprender este apoderado lo mencionado en el auto que rechaza por cuanto, en el anexo adjuntado en la radicación de la demanda denominada “remisión de poder”, se evidencia que el poder fue remitido desde el correo electrónico contabilidad@sandercoop.com, la cual es la dirección de correo electrónico inscrita en el Certificado de Existencia y representación Legal de la entidad demandante para notificaciones judiciales.

Igualmente, dicho poder fue remitido a la dirección de correo electrónico notificaciones@acevedosabogados.com, la cual, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional de Abogados para notificar a este apoderado judicial.

Se evidencia entonces que, en primer lugar, la subsanación de la demanda fue realizada de manera completa según lo solicitado en el auto que inadmitió la demanda del 26 de mayo de 2022 y, la causal indicada en el auto que rechaza la demanda no se encuentra configurado al haberse remitido el poder por parte de la COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO SANDERCOOP O.C. desde la dirección de correo electrónico que se encuentra inscrita en el Certificado de Existencia y representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Centro Internacional de Especialistas, Local 205 Norte

km 7 autopista Floridablanca Piedecuesta.

☎ **Cel.: 3177331871 - Pbx.: 6916969**

✉ **notificaciones@acevedosabogados.com**

@ **[@acevedosabogados](#)**



ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Por lo anterior, se solicita se reponga el auto que rechaza de plano la demanda emitido el 09 de junio de 2022 por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga y se proceda a admitir la demanda radicada el 20 de mayo de 2021.

PRUEBAS

1. Remisión de poder.
2. Certificado de Existencia y representación Legal de la COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO SANDERCOOP OC. Expedido el 10 de mayo de 2022.

A usted señor juez por la gestión y la disposición.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ACEVEDO SUPELANO
C.C. No. 91.510.253 de Bucaramanga
T.P. 147.054 del C.S. de la J.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/05/10 HORA: 17:20:23
10478903

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4FTV2124E2

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO SANDERCOOP O.C.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 17 DE 2022
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-501113-21 DEL 1997/06/27
NOMBRE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO SANDERCOOP O.C.
SIGLA: SANDERCOOP O.C.
NIT: 804001764-1

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : CL. 35 NO. 16 - 24 OF. 1201 EDIFICIO ACEVEDO Y GOMEZ
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6526267
TELEFONO2: 6526272
TELEFONO3: 3183119581
EMAIL : contabilidad@sandercoop.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CL. 35 NO. 16 - 24 OF. 1201 EDIFICIO ACEVEDO Y GOMEZ
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6526267
TELEFONO2: 6526272
TELEFONO3: 3183119581
EMAIL : contabilidad@sandercoop.com

COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO SANDERCOOP O.C.

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 853 DE FECHA 1996/03/05 DE LA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NAL. DE COOPERATIVAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1997/06/27 BAJO EL No 1819 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER LTDA

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO RESOLUCION NO. 1144, DEL 27-09-2001, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18-12-2001, BAJO EL NRO. 11380, DEL LIBRO I, POR SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DE BOGOTA D.C. CONSTA LA AUTORIZACION DEL DESMONTE DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA COOPERATIVA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 19, DEL 16/03/2013, DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 07/05/2013, BAJO EL NRO. 2550, DEL LIBRO 3, CONSTA: MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL A : "COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO SANDERCOOP O.C.", SIGLA : " SANDERCOOP O.C."

C E R T I F I C A

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA 5	2000/03/11	ASAMBLEA	BUCARAMANGA	2000/04/05	
ACTA 06	2000/05/29		BUCARAMANGA	2000/06/29	
ACTA 7	2001/03/24	ASAMBLEA	BUCARAMANGA	2001/04/25	
ACTA 011	2005/03/12	ASAMBLEA GEN	BUCARAMANGA	2005/04/29	
ACTA 012	2006/03/25	ASAMBLEA GEN	BUCARAMANGA	2006/04/19	
ACTA 017	2011/03/26	ASAMBLEA GEN	BUCARAMANGA	2011/06/02	
ACTA 018	2012/03/31	ASAMBLEA GEN	BUCARAMANGA	2012/04/18	
ACTA 019	2013/03/16	ASAMBLEA GEN	BUCARAMANGA	2013/05/07	
	2013/04/30		BUCARAMANGA	2013/05/24	
ACTA 021	2015/03/21	ASAMBLEA DE	BUCARAMANGA	2015/05/13	
ACTA 027	2020/06/26	ASAMBLEA GEN	BUCARAMANGA	2020/08/12	
ACTA 029	2022/03/26	ASAMBLEA GEN	BUCARAMANGA	2022/04/27	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 021 DE FECHA 2015/03/21 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 6. OBJETO SOCIAL DEL ACUERDO COOPERATIVO EL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO DE SANDERCOOP SERA CONTRIBUIR A LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES ECONOMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES DE SUS ASOCIADOS, BASANDOSE EN EL ESFUERZO PROPIO Y LA AYUDA SOLIDARIA, A TRAVES DE UNA EMPRESA AUTOGESTIONADA Y DE PROPIEDAD CORMUN, QUE PRODUZCA SERVICIOS DE MANERA EFICIENTE, COMO COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO.....
 QUE POR ACTA NO. 027 DE FECHA 2020/06/26 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 7. ACTIVIDADES Y SERVICIOS LA

COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO SANDERCOOP O.C.

COOPERATIVA DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COOPERATIVO, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE APORTES Y CRÉDITOS PRINCIPALMENTE Y ADELANTARÁ LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, SOLIDARIDAD, RECREACIÓN Y TURISMO EN CONVENIOS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS QUE MANTENGAN BUENA IMAGEN Y SUS NEGOCIOS PROVENGAN DE FUENTES LÍCITAS. PARÁGRAFO UNO. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO, SANDERCOOP OC PODRÁ CONSTITUIR LAS DIFERENTES SECCIONES O ESTABLECER CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES QUE NO DESVIRTÚEN SU PROPÓSITO DE SERVICIOS. NO OBSTANTE, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REGLAMENTARÁ CADA UNA DE LAS SECCIONES O SERVICIOS. PARÁGRAFO DOS. LA COOPERATIVA REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL AL SERVICIO DE SUS SOCIOS. NO OBSTANTE, PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES Y SERVICIOS COOPERATIVIZADOS CON TERCEROS NO SOCIOS EN CASOS DISTINTOS A LA PRESTAMOS EN DINERO O EN ESPECIE, PERO SI PODRÁ HACERLO EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SIMILARES, HASTA UN LÍMITE DEL 50% DE LA ACTIVIDAD COOPERATIVIZADA REALIZADA CON SUS SOCIOS. PARÁGRAFO TRES. LA COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO SANDERCOOP O.C, CUYA SIGLA SANDERCOOP O.C. EFECTUARÁ LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES PREVIO AL LANZAMIENTO DE CUALQUIER PRODUCTO O MODIFICACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, LA INCURSIÓN EN UN NUEVO MERCADO, LA APERTURA DE OPERACIONES EN NUEVAS JURISDICCIONES, LA UTILIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL LANZAMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN, RESPECTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. CUANDO LOS RESULTADOS AFECTEN CUALQUIER RIESGO ASOCIADO (REPUTACIONAL, LEGAL, OPERATIVO Y DE CONTAGIO), EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AUTORIZA A LA GERENCIA ABSTENERSE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO, CANAL, O JURISDICCIÓN QUE LE OCASIONE A LA COOPERATIVA LA MATERIALIZACIÓN DE UN RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. ARTÍCULO 8. SERVICIOS Y OPERACIONES AUTORIZADAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL Y EL DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO, SANDERCOOP O.C, PRESTARÁ LOS SIGUIENTES SERVICIOS: A. OTORGAR A SUS ASOCIADOS PRÉSTAMOS Y EN GENERAL, CELEBRAR OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITO. B. PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN SOLIDARIDAD Y TODO TIPO DE OPERACIONES COMPLEMENTARIAS QUE TIENDAN A CUMPLIR EL OBJETO DEL ACUERDO, QUE PUEDE ADELANTAR DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. C. CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTROS, ADQUISICIÓN O REMODELACIÓN DE VIVIENDA, RECREACIÓN, FUNERARIOS, ENTRE OTROS. D. OPERACIONES DE LIBRANZA: REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO A SUS ASOCIADOS Y CODEUDORES, QUE ADQUIERAN UN PRODUCTO, BIEN O SERVICIO A TRAVÉS DE SANDERCOOP OC, DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE O LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O COMPLEMENTEN Y CELEBRAR CONVENIOS DE DESCUENTO DE NÓMINA POR LIBRANZA, CON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. E. EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TÍTULOS. F. PROMOVER Y/O CONSTITUIR NUEVAS ORGANIZACIONES O PROYECTOS REALIZANDO INVERSIONES, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, SIEMPRE QUE SUS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES SE ENMARQUEN EN LA VISIÓN DE DESARROLLO Y LOS PROPÓSITOS DE SANDERCOOP O.C. G. APOYAR Y PRACTICAR LA INTEGRACIÓN Y LA INTERCOOPERACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, DE LOS TRABAJADORES Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. H. IMPLEMENTAR SERVICIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE SOLIDARIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL PARA LOS(AS) ASOCIADOS(AS) Y SUS FAMILIAS; ASÍ COMO LA CREACIÓN DE FONDOS SOCIALES, QUE PERMITAN LA FINANCIACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS MISMOS. I. PODRÁ ADEMÁS REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, NEGOCIOS, ACTIVIDADES, CONVENIOS, CONTRATOS, Y OPERACIONES QUE LAS NORMAS Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES LE AUTORICEN DE MANERA GENERAL Y QUE ESTÉN ACORDES CON EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO SEÑALADO EN EL PRESENTE ESTATUTO. PARÁGRAFO 1. LA COOPERATIVA PUEDE ESTABLECER Y ORGANIZAR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS QUE LE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. SI ALGUNOS SERVICIOS NO PUEDE PRESTARLOS DIRECTAMENTE, ÉSTOS SERÁN PRESTADOS MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES DEL MISMO SECTOR O CON OTRAS, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE SANDERCOOP O.C Y NO CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES LEGALES. PARÁGRAFO 2. CADA UNO DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, TENDRÁ SU PROPIA REGLAMENTACIÓN, LA CUAL SERÁ FUNCIÓN PROPIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PARÁGRAFO 3. SANDERCOOP OC COMO ENTIDAD OPERADORA DE LIBRANZA DECLARA EL ORIGEN

COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO SANDERCOOP O.C.

LÍCITO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL GIRO MISIONAL DE SUS OPERACIONES, CON LOS CUALES EJERCERÁ DICHA ACTIVIDAD.

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: 1. LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS. 2. LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARACTER PERMANENTE. 3. LOS AUXILIOS Y DONACIONES QUE RECIBA LA COOPERATIVA DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. 4. LOS EXCEDENTES GENERADOS EN LA ACTIVIDAD DE LA COOPERATIVA.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 021 DE FECHA 2015/03/21 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 36. EL GERENTE. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. PARAGRAFO: EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL GERENTE, SERA REEMPLAZADO POR EL GERENTE SUPLENTE NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 306 DE 2011/07/22 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/09/19 BAJO EL No 39898 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	RAMIREZ MONSALVE MARTHA CECILIA
	DOC. IDENT. C.C. 30207023

QUE POR ACTA No 309 DE 2011/09/01 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/09/19 BAJO EL No 39899 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE SUPLENTE	GUERRERO VERA GLORIA AMPARO
	DOC. IDENT. C.C. 63296777

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 027 DE FECHA 2020/06/26 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 38. FUNCIONES DEL GERENTE EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. PLANEAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y CONTROLAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA. B. NOMBRAR, SANCIONAR Y/O REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, Y COMUNICAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DICHS MOVIMIENTOS C. ATENDER LAS RELACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, LOS ASOCIADOS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. D. FORMULAR Y GESTIONAR ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA OPERATIVA, NORMAS Y POLÍTICAS DE PERSONAL, NIVELES DE CARGO Y ASIGNACIONES. E. GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA. F. REPRESENTAR JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR MANDATOS O PODERES ESPECIALES. G. CELEBRAR DIRECTAMENTE CONTRATOS, CONVENIOS Y OPERACIONES O COMPRAS NORMALES PARA LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, CUYA CUANTÍA NO SEA SUPERIOR A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y FIRMAR LOS CHEQUES QUE GIRA LA COOPERATIVA EN ASOCIO CON EL TESORERO. H. PRESENTAR INFORMES DE SITUACIONES Y LABORES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. I. FIRMAR EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PÉRDIDA Y EXCEDENTES DE LA COOPERATIVA. J. RESPONSABILIZARSE DE ENVIAR OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA, Y DEMÁS ORGANISMOS, LOS INFORMES QUE ÉSTOS SOLICITEN. K. PREPARAR LOS PROYECTOS DE PLANES DE DESARROLLO Y ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO ANUAL, DE REGLAMENTOS DE SERVICIOS Y DE OTRO TIPO, SEGÚN ACUERDOS O SOLICITUDES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y SOMETERLOS A UN ESTUDIO Y APROBACIÓN. L. PREPARAR EL PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES PARA ESTUDIO Y DECISIÓN DEL CONSEJO. M. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y OTRAS COMPATIBLES CON SU CARGO. N. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.2.4.2. DE LA CIRCULAR EXTERNA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, RESPECTO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA NO. 027 DE FECHA 2020/06/26 DE ASAMBLEA GENERAL

COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO SANDERCOOP O.C.

DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, N. AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS QUE SUPEREN LOS 50 SMMLV, CON OTRAS COOPERATIVAS O ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, TENDIENTES A LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS; DECIDIR SOBRE LA INTEGRACIÓN O ASOCIACIÓN DE LA ENTIDAD CON OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR COOPERATIVO O CON ENTIDADES DE CARÁCTER JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y DESIGNAR A LA PERSONA O PERSONAS QUE LA REPRESENTARÁN ANTE LAS MISMAS.

C E R T I F I C A

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 029 DE 2022/03/26 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2022/05/10 BAJO EL No 10429 DEL LIBRO 3, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

MARTINEZ PEREZ ROSA YANIT	C.C. 1098613791
GOMEZ CARDENAS CLAUDIA PATRICIA	C.C. 63495820
PEDROZA FLOREZ BLANCA	C.C. 37799537
CHACON ORTIZ LUIS HERNANDO	C.C. 91232703
HERNANDEZ SANTOYO WILLSON	C.C. 91252226

S U P L E N T E S

CASTELLANOS ROA YAIMELIT	C.C. 37713795
BONILLA UMAÑA LEYDI JHOANA	C.C. 52932635
OJEDA VALDERRAMA GLADYS YANETH	C.C. 28334972
ARDILA CARREÑO ANIBAL	C.C. 5559058
BOHORQUEZ AVILA MARIA DEL CARMEN	C.C. 28331373

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 029 DE 2022/03/26 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2022/04/27 BAJO EL No 10343 DEL LIBRO 3, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL CG ANALYTICS HAWKS SAS
NIT 901509682 - 8

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 029 DE FECHA 2022/03/26 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2022/04/27, BAJO EL NO. 10344 DEL LIBRO 3, CONSTA: LA FIRMA DE REVISORIA FISCAL DESIGNA COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL A: JULIO CESAR FORERO SARMIENTO, IDENTIFICADO CON C.C. 88.153.386 Y T.P. 77107-T Y COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE A: CAROLINA SUAREZ VELOZA IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.641.013 Y T.P.168451-T

C E R T I F I C A

CIUU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/05/10 17:20:23 - REFERENCIA OPERACION 10478903

| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES |
| DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO |

COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO SANDERCOOP O.C.

SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Pedro Pablo Contreras Pacheco

Poder proceso Isabel Milena Sánchez

Contabilidad Sandercoop <contabilidad@sandercoop.com>

Mié 09/03/2022 16:24

Para: Diana María Gutierrez Ramirez <notificaciones@acevedosabogados.com>

📎 1 archivos adjuntos (81 KB)

PODER.pdf;

Buenas tardes
Enviamos Poder

--
Cordialmente,

Adriana Jurley Hinstroza Orejuela

Asistente contable Sandercoop O.C

☎ 652 6272 / 652 6267 Ext. 106



Cooperativa de aporte y crédito Sandercoop . O.C

La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos son propiedad de SANDERCOOP O.C y tiene carácter confidencial, solo puede ser usada por su destinatario, ya que puede contener información de uso privilegiado o confidencial, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción total o parcial, lectura o uso, está prohibida a cualquier persona diferente a su legítimo destinatario. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos, proceda a eliminarlo y háganoslo saber. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio de SANDERCOOP O.C, deben entenderse como apreciaciones personales del remitente y de ninguna manera son avaladas por SANDERCOOP O.C.

SANDERCOOP O.C ha adoptado mecanismos tendientes a mantener la integridad y a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus informáticos o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho al momento de su recepción y apertura, en consecuencia, SANDERCOOP O.C se exonera de cualquier tipo de responsabilidad por daños,

alteraciones, falsificaciones o perjuicios que se ocasionen con su recepción o uso.